

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N° 614, de fecha 10 de septiembre de 2019, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO

EXENTO N° 2857

1. **APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

**TÍTULO I
INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE
MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL**

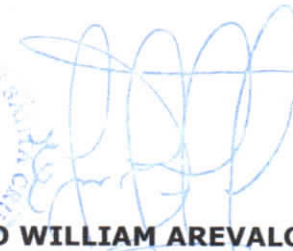

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO
PRIXIS 120MG	7 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,362 UTM
PROGENDO 200MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,863 UTM
ARADIX 10MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,855 UTM
KOPODEX 500MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,846 UTM
DOLIPRAN 2.5MG	6 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,398 UTM
FLUXUS	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,656 UTM
ILTUX 40/12.5MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,557 UTM

NABILA 5MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,656 UTM
TRAMAVOLTA	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,096 UTM
METFORMINA 850MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,052 UTM
LUVOX 100MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 1,335 UTM
BIOPSOL 0.25MG	10 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,461 UTM
PLURIAMIN	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,375 UTM
ATENFAR 20MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,050 UTM
GESIDOL 500MG	24 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,021 UTM
FINDER	SHAMPÚ	1	Entre 0,002 y 0,159 UTM
PLESSIR 3MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,173 UTM
TRONSALAN 100MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,308 UTM
VITAMINA D 3 800 U.I.	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,144 UTM
LAMUCON 500MG	50 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 3,537 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzará a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
 Alcalde



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
 Secretario Municipal

GWAC/PCAC/FGR/MSVO/cpms

C. c.:

- Alcaldía (01)
- Tesorería Municipal (01)
- Rentas y Patentes (01)
- Finanzas (01)
- Departamento Salud (01)
- Farmacia Municipal (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)

-----/